PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
EXPED.:	53.019/2022

DICTAMEN DOC N° 307/2022

Asunción, 07 de abril de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato N° 23/2021, suscrito con la empresa SOLUMEDIC S.A.

b) Orden de Compra N° 333/2021 del 08 de noviembre de 2021.

c) Nota del 05 de enero de 2022, de la firma SOLUMEDIC S.A.

d) Nota H.G.P.D.A.F. N° 024/2022 del 20 de enero de 2022.

e) Nota del 24 de enero de 2022, de la firma SOLUMEDIC S.A.

f) Nota del 02 de marzo de 2022, de la firma SOLUMEDIC S.A.

g) Nota del 16 de marzo de 2022, de la firma SOLUMEDIC S.A.

h) Nota DOC N° 94/22 del 23 de marzo de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones.

i) Nota H.G.P.D.A.F. N° 0145/2022 del 29 de marzo de 2022.

j) Nota de la firma Mindray del 28 de febrero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

c) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.847

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
EXPED.:	53.019/2022

DICTAMEN DOC N° 307/2022

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis resulta de la solicitud de concesión de prórroga al plazo de entrega de bienes, por causa de fuerza mayor, planteada por la firma SOLUMEDIC S.A., para el cumplimiento de la prestación correspondiente a la Orden de Compra N° 333/2021 del 08 de noviembre de 2021, emitida en el seno del Contrato N° 23/2021 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900.

De esta forma, se observa que la citada orden de compra, emitida el 08 de noviembre de 2021, que instruía a SOLUMEDIC S.A. para la provisión de ochenta (80) unidades de bombas de infusión y dos (2) unidades de cardiodesfibriladores y. conforme a las previsiones de la Cláusula Octava del Contrato N° 23/2021, la firma contaba con un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la suscripción del contrato.

En atención a que la suscripción del citado contrato operó el 08 de noviembre de 2021, el plazo para la entrega de bienes vencía al 07 de enero de 2022, sin embargo, por nota del 05 de enero de 2022, la firma SOLUMEDIC S.A. solicitó el otorgamiento de una prórroga al plazo de entrega de bienes por treinta (30) días hábiles, debido a la ocurrencia de hechos que el proveedor caracterizó como constitutivos de fuerza mayor.

De esta forma, previo análisis de rigor, la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, en su calidad de administrador del Contrato N° 23/2021, por medio de la Nota H.G.P.D.A.F. N° 024/2022 del 20 de enero de 2022, informó al proveedor sobre el rechazo a la solicitud de prórroga, al no haberse reunido la totalidad de los requisitos legales para tal cometido.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
EXPED.:	53.019/2022

DICTAMEN DOC N° 307/2022

Posteriormente, por medio de las notas del 24 de enero de 2022, 02 de marzo de 2022 y 16 de marzo de 2022, la firma SOLUMEDIC S.A. solicitó la reconsideración de la posición institucional y el otorgamiento de la prórroga solicitada, agregando al efecto documentaciones de la fábrica de los productos, Mindray, la cual informó de retrasos en la producción y entrega de los bienes ante problemas en el suministro de componentes, como consecuencia de las limitaciones persistentes ante la pandemia del COVID-19.

Ante la ampliación del caudal documental presentado por SOLUMEDIC S.A. y el planteamiento de la misma de que la ampliación del plazo de entrega de bienes se extienda hasta el 07 de abril de 2022, por medio de la Nota DOC N° 94/22 del 23 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones sometió a consideración del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu la propuesta de la empresa, señalándose la aparente reunión de las condiciones para el reconocimiento de la fuerza mayor y el consecuente otorgamiento de la prórroga planteada.

Como respuesta a la comunicación anterior, el Administrador de Contrato se expidió a través de la Nota H.G.P.D.A.F. N° 0145/2022 del 29 de marzo de 2022, en la que refiere la totalidad de la documentación presentada por la firma proveedora.

En análisis del marco normativo aplicable al caso, nos encontramos con que el Código Civil Paraguayo establece, en su Art. 715, que "*las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*", por lo cual, al momento de la firma del contrato, las partes se someten al contenido del mismo, atribuyéndole fuerza de ley y responsabilizándose ante sus consecuencias.

Asimismo, el propio Contrato N° 23/2021, al integrar el cuerpo de la Carta de Invitación a sus disposiciones, incluye la previsión del apartado de "Fuerza Mayor" de las Condiciones Contractuales, que establecen que "*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor*

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
EXPED.:	53.019/2022

DICTAMEN DOC N° 307/2022

(...) *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa*".

Al evidenciar la documental presentada por SOLUMEDIC S.A. que la mora en la provisión de los bienes resulta atribuible al fabricante de los mismos y que no resulta comprobable la concurrencia de negligencia, imprevisión o culpa por parte del proveedor, las condiciones citadas en el apartado anterior, confluyen, de manera verosímil, con las afirmaciones de la empresa.

Asimismo, al estar efectuada la comunicación inicial a la Contratante, sobre la fuerza mayor acontecida, en la misma fecha en que la fabricante informó sobre las dificultades para la producción y entrega de los bienes, ambos del 5 de enero de 2022, se observa que no ha sido sobrepasado tanto el plazo de siete (7) días indicado en las Condiciones Contractuales para tal comunicación, como el plazo propio de ejecución original, el cual vencía el 07 de enero de 2022.

Conforme a lo anterior, de operar la adenda de prórroga del plazo, esta deberá adecuarse a las previsiones del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la autoridad institucional el presente dictamen, en atención a la solicitud de la firma SOLUMEDIC S.A. y la

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900
ASUNTO:	RECONOCIMIENTO DE FUERZA MAYOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES
EXPED.:	53.019/2022

DICTAMEN DOC N° 307/2022

documental presentada para análisis por parte del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, para la prórroga del plazo de entrega de bienes del Contrato N° 23/2021 hasta el 07 de abril de 2022.

Según se desprende de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas el otorgamiento de la autorización debida.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la prórroga del plazo de entrega de bienes, previsto en el Contrato N° 23/2021, suscripto el 08 de noviembre de 2021, con la empresa SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS" ID N° 399.900, conforme a los argumentos previamente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.007

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
07 ABR. 2022 HORA: 16:51
N° 53019/22 FIRMA:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera